



ACUERDO No. CSJVAA18-223
20 de diciembre de 2018

"Por medio del cual se realiza la modificación del horario de atención del veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre 2018, para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali y Palmira"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas en el artículo 1 del Acuerdo PSAA07-4216 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4216 del 15 de noviembre de 2007, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, algunas funciones para la implementación y funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, entre las cuales se encuentra, la asignación de turnos de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías

Que en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2018, se decidió, establecer un turno único de atención, para los días 24 y 31 de diciembre de 2018, en el horario de 8:00 am a 12:00 de mediodía y de 1:00 pm a 5:00 pm, en la ciudad de Cali y Palmira.

En caso de hacerse necesaria la atención de Control de Garantías, en el horario comprendido entre las 5:00 pm de los días 24 y 31 de diciembre de 2018 hasta las 8:00 am de los días 25 de diciembre de 2018 y 1º de enero de 2019; esta será atendida, en disponibilidad, por el Juez Coordinador de los Centros de Servicios de los Juzgados Penales Municipales de Cali y Palmira.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Cali y Palmira, para el día veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2018, de conformidad con el Acuerdo CSJVAA18-64 del 14 de junio de 2018, atenderán esos días en turno único, en el horario de 08:00 am a 12:00 de mediodía y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Parágrafo 1: En caso de hacerse necesaria la atención de Control de Garantías en el horario comprendido entre las 5:00 pm de los días 24 y 31 de diciembre de 2018 hasta las 8:00 am de los días 25 de diciembre de 2018 y 1º de enero de 2019; esta será atendida, en disponibilidad, por el Juez Coordinador de los Centros de Servicios de los Juzgados Penales Municipales de Cali y Palmira.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a los Jueces Penales de Cali y Palmira, a la Fiscalía Seccional de Cali y Buga, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Cali y Palmira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la comunidad en general.

ARTICULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2018.


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente